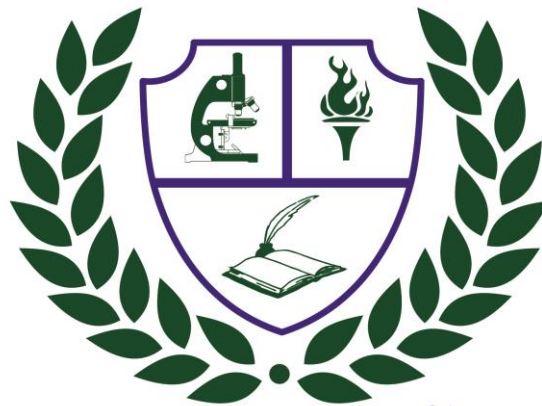


LICEO LA ENSEÑANZA



LICEO LA ENSEÑANZA
Amor & Ciencia

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIANTE
(SIEE)**

PALMIRA- VALLE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ACUERDO No. 001 de Septiembre 02 del 2019

Por medio de la cual modifica el Sistema de Evaluación de los Estudiantes - SIEE

El Consejo Directivo del LICEO LA ENSEÑANZA, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
4. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.

RESUELVE:

CAPITULO I

COMPONENTES, CREACION DEL SIEE, CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN, FINALIADES DE LA EVALUACION, PROPIEDADES DE LA EVALUACION, EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES, OBJETIVOS DE LA EVALUACION Y AMBITOS DE LA EVALUACION

ARTICULO 1º: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional, que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 2º: CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Liceo la Enseñanza debe como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación para la aplicación del Sistema Institucional de los Estudiantes:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTICULO 3º: CONCEPTO DE EVALUACION

La evaluación en el Liceo es participativa y abierta con una acción comunicativa que conlleva a la reflexión, la motivación y la búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades, busca analizar en forma global los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos a través de actividades, pruebas y distintos mecanismos de evaluación.

ARTICULO 4º: FINALIDADES DE LA EVALUACION

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante y en el Liceo buscamos de una manera integral poder identificar:

- a. Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- b. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- c. Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- d. Facilitar el auto conocimiento y la auto valoración personal.
- e. Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromiso.
- f. Ofrecer oportunidades para aprender de las experiencias.
- g. Afianzar los aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- h. Orientar el proceso educativo.
- i. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

ARTICULO 5º: PROPIEDADES DE LA EVALUACION

En el Liceo la evaluación contará con las siguientes propiedades:

- a. **Continua:** se realiza de manera permanente con base a un seguimiento que permita apreciar el proceso y las dificultades que pueden presentarse en la formación de cada estudiante.
- b. **Integral:** se tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de cada estudiante.
- c. **Sistémica:** es organizada con base en principios pedagógicos que guardan relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
- d. **Flexible:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por ello considera la historia del estudiante, sus intereses y su situación concreta.
- e. **Interpretativa:** busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- f. **Participativa:** propicia la auto evaluación y la co evaluación.
- g. **Formativa:** permite re orientar los procesos formativos de manera oportuna con el fin de lograr su mejoramiento.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el Colegio Liceo la Enseñanza se entiende como un proceso continuo, en el que se realizan pruebas y evaluaciones de forma permanente a lo largo de cada periodo buscando valorar el proceso de aprendizaje; formativo en el que se integran estrategias de mejoramiento; integral, en el que se evalúan todos los aspectos y competencias del estudiante; participativo por medio del cual se integran la autoevaluación y coevaluación del estudiante, todo esto con el fin de valorar el nivel de desempeño de los estudiantes durante los tres períodos, dos de trece (13) semanas y uno de catorce (14), para un total de cuarenta (40) semanas que contiene el año escolar.

La evaluación en el Liceo se lleva a cabo de la siguiente manera:

a. EVALUACION DIAGNOSTICA

Es el instrumento que permite identificar el desarrollo de los procesos de aprendizaje con el que cuentan los estudiantes, con el que se pretenden identificar los diferentes niveles de desempeño que tienen los estudiantes. Esta evaluación se realiza al inicio del año lectivo.

b. EVALUACION FORMATIVA

Es la evaluación que se desarrolla a lo largo del periodo, con las actividades y trabajos que se hacen para apoyar el proceso de aprendizaje, aquí se tiene en cuenta la participación, la actitud, la disposición y el cumplimiento de los estudiantes.

c. EVALUACION SUMATIVA O DE PRODUCTO

Es la herramienta que muestra lo que el estudiante ha aprendido, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje, esta evaluación se realiza a lo largo de cada periodo y al final.

ARTÍCULO 7º: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El presente acuerdo, define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Colegio Liceo La Enseñanza lo que contempla nuestro PEI de forma continua e integral y de acuerdo al desempeño del Plan de Estudios de conformidad con las normas vigentes.

Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 8º: AMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA, RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ARTÍCULO 9º: DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Los demás derechos del estudiante se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 10º: DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Los demás deberes del estudiante se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 11º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Los demás derechos de los padres de familia se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 12º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Los demás deberes de los padres de familia se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 13º: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Liceo La Enseñanza, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPITULO III

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL, REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIONES, ESTRUCTURA DEL PROCESO ACADEMICO Y BOLETINES ESTUDIANTILES, PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES A PADRES DE FAMILIA, MEDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

ARTICULO 14º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo La Enseñanza establece su escala de valoración, según los estándares dados por el Ministerio de Educación, de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR (SP), el cual representa una calificación dada entre 4.7-5.0.

DESEMPEÑO ALTO (AL), el cual representa una calificación dada entre 4.0 - 4.6.

DESEMPEÑO BASICO (BS), el cual representa una calificación dada entre 3.3 – 3.9.

DESEMPEÑO BAJO (BJ), el cual representa una calificación dada entre 0.0 – 3.2.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se especifican cada uno de los desempeños:

- **COMPORTAMIENTO Y ACTITUD**

En el Colegio Liceo La Enseñanza se aplica de acuerdo al comportamiento y a la convivencia en la institución, mediante al manejo del manual de convivencia, basándose en las acciones o conductas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades escolares.

SUPERIOR (4.7-5.0): Es la valoración aplicable a los estudiantes que no han incurrido en la violación de ninguno de los derechos o incumplimiento de los deberes, muestra comportamiento y/o relaciones personales excelentes con la comunidad liceísta, así como los valores propios del estudiante Liceísta, su presentación personal es impecable, se destaca su puntualidad con los horarios de entrada y salida de la Institución, ante la inasistencia presenta a tiempo sus excusas justificadas y manifiesta un alto sentido de pertenencia por la Institución.

ALTO (4.0 - 4.6): Es la valoración aplicable a los estudiantes que, aunque hayan incurrido en faltas leves, han corregido su comportamiento de manera evidente, ha presentado justificación a su inasistencia y/o posee un buen comportamiento, su presentación personal es buena, respeta en gran mayoría los horarios de entrada y salida de la Institución y muestra sentido de pertenencia por la Institución.

BASICO (3.3 – 3.9): Es la valoración aplicable a los estudiantes que cumplen con las normas mínimas de convivencia y disciplina. Presenta faltas de asistencia injustificadas, al mismo tiempo que manifiesta dificultades de comportamiento y/o poco sentido de pertenencia, presenta debilidades en las relaciones interpersonales, acata con dificultad los compromisos disciplinarios establecidos, así como faltas en la presentación de su uniforme.

BAJO (0.0 – 3.2): Es la valoración aplicable a los estudiantes que, hayan sido sancionados tres o más veces en el periodo a quienes estén incluidos en procesos correctivos que no muestran ningún mejoramiento de su comportamiento. Además, presentan constantemente faltas de asistencia injustificadas, relaciones interpersonales conflictivas, comportamiento inadecuado en el aula de clase y/o no portar adecuadamente su uniforme.

En la calificación del comportamiento se valoran además los siguientes puntos, así como también se tienen en cuenta las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Liceo,

A. PRESENTACIÓN PERSONAL: Se valora el debido porte de los uniformes de diario y educación física, teniendo en cuenta el sentido de pertenencia y amor por la institución de acuerdo al manual de convivencia.

B. ACTITUD Y DISPOSICIÓN: Se valora la actitud, y las conductas del comportamiento dentro de la institución debido a cualquier criterio de acuerdo al manual de convivencia.

- **DESEMPEÑO ACADÉMICO**

En el Colegio Liceo La Enseñanza, la forma de valoración del desempeño particular del estudiante en las asignaturas, es a través de las cuales se manifiesta el saber en su proceso de aprendizaje.

SUPERIOR (4.7-5.0): Cuando supera entre el 91 % y el 100% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas, cumpliendo con los compromisos adquiridos, cumpliendo con todo lo programado en clase por el docente de forma excelente, aporta a la clase más de lo exigido por el docente, desarrolla excelentemente todas las actividades, tareas y trabajos propuestos a lo largo del periodo, cumple con las fechas de entrega de actividades, trabajos y/o evaluaciones, al mismo tiempo que manifiesta el sentido de pertenencia institucional.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ALTO (4.0 - 4.6): Cuando supera entre el 80% y el 90% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas, superando las falencias que se puedan presentar, manifestándolo con el cumplimiento de todas las labores educativas que hagan parte del desarrollo del aprendizaje, demostrando una considerable comprensión de la temática dada y alcanzando un desempeño sobresaliente.

BASICO (3.3 – 3.9): Cuando supera entre el 60% y el 79% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas con el desarrollo mínimo de las actividades curriculares, demostrando una comprensión parcial de las competencias desarrolladas a lo largo del periodo, así como un interés básico en el cumplimiento de actividades y presenta dificultades que logra superar en el periodo.

BAJO (0.0 – 3.2): Cuando su desempeño no alcanza el 60%, mostrando un interés disminuido en el aprendizaje y en su desempeño académico de las actividades curriculares en donde no alcanza los desempeños mínimos establecidos para el periodo, poca comprensión e interés por el aprendizaje impartido, no cumple con las actividades, tareas, trabajos y / o evaluaciones propuestas y no desarrolla habilidades para la superación de logros al mismo tiempo que falta a clases sin interesarse por presentar actividades hechas en su ausencia.

Toda valoración sin excepción se debe calificar cuantitativa como se destaca anteriormente, es decir, numéricamente para cada periodo, aunque se expresa de manera cualitativa en el informe académico donde se consignan los logros, fortalezas, dificultades y sugerencias.

Parágrafo único. Se deja claro, que un (una) Estudiante que asiste regularmente a la Institución, por ninguna circunstancia debe aparecer en su valoración de área o de comportamiento, con puntaje de 0.0. Este puntaje es exclusivo, cuando el (la) estudiante presentan inasistencia injustificada y no presentan ningún tipo de actividad o en caso de fraude o plagio en evaluación.

ARTICULO 15º: REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION

El colegio Liceo la Enseñanza mantiene actualizado, cada periodo, el registro escolar de los estudiantes que se elaborado por la empresa, COMPUSERVIX, basándose en los criterios cuantitativos, en la valoración de los estándares por áreas y asignaturas con una escala desde cero (0,0) a cinco (5,0).

Al finalizar cada uno de los tres periodos, los padres de familia recibirán un informe escrito de evaluación en el que se darán a conocer los avances del estudiante en cada uno de las áreas y/o asignaturas.

Al finalizar cada año escolar se entregará a los padres de familia un informe final o cuarto informe, que es el resultado de los tres periodos del año lectivo, y será este el que indique el resultado final en cada área durante el año lectivo y definirá si el año escolar será o no aprobado.

Los tres informes y el cuarto informe es el resultado por área y/o asignatura del desempeño académico de los estudiantes mediante una escala dada según la escala de valoración institucional.

Parágrafo Único: En todos los periodos académicos del año lectivo, se entregará a los padres de familia/acudientes, cuando se haya alcanzado el 60% de cada uno de ellos, un pre-informe académico y comportamental de cada estudiante, en todos los grados, el cual indicará, el proceso que lleva dicho estudiante en cada asignatura.

El pre-informe mostrará la sumatoria de las valoraciones que lleve cada estudiante en tareas, actividades en clase, quizzes y evaluaciones, entre otros. Cabe resaltar que no mostrará promedio total de las asignaturas. La entrega de los pre-informes se hará directamente al estudiante, el cual deberá regresarlo firmado por el padre de familia. En caso de presentar un pre-informe con cuatro o más asignaturas en bajo rendimiento, se citará al padre de familia para entregarlo personalmente por coordinación académica.

ARTICULO 16°: ESTRUCTURA DEL PROCESO ACADÉMICO Y BOLETINES DE LOS ESTUDIANTES

Al culminar cada periodo los estudiantes y padres de familia recibirán el boletín o informe correspondiente, el cual mostrará el nombre completo del estudiante, grado que cursa, periodo que se evalúa, faltas de asistencia en el periodo (justificadas o no) y descripción de los logros evaluados, así como los procesos en los que es repartida la valoración final, como se muestra a continuación:

A. PROCESO ACADÉMICO: son las valoraciones obtenidas en tareas, trabajos, talleres, actividades en clase, cuaderno, evaluaciones y quizzes, que equivalen al 50% de la valoración total definitiva. Se aclara que, dentro de este proceso a su vez, las valoraciones se dividen de la siguiente manera:

- **60%...** evaluaciones y quizzes.
- **25%...** tareas, trabajos, actividades en clase y talleres.
- **15%...** cuaderno.

B. PROCESO INTELECTIVO: es la valoración correspondiente a la **Evaluación Final** de cada periodo y equivale al 30% de la nota final.

C. PROCESO VOLITIVO: es la valoración dada por el docente al estudiante y equivale al 10% de la valoración final en cada período.

Para obtener esta valoración, el docente deberá tener en cuenta los criterios establecidos más adelante. En ningún caso la calificación podrá ser inferior a tres puntos tres (3.3) y debe ser coherente con la valoración académica e intelectual dada, es decir que debe oscilar en el rango de desempeño de estos dos procesos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para este proceso son:

- Cumplimiento y puntualidad del estudiante con las actividades propuestas a lo largo del periodo.
- Asistencia a clase del estudiante.
- Interés demostrado por superar los logros pendientes en el periodo y su trabajo realizado en clase.
- Presentación del cuaderno con todos los apuntes tomados durante el periodo y con todas las actividades y tareas consignadas.
- Participación activa del (la) estudiante con un desempeño adecuado según lo exigido por el docente.
- No haber cometido fraude o haber plagiado tareas, actividades o evaluaciones.

D. CO-EVALUACION: es la nota de común acuerdo entre el docente y el estudiante, equivale al 5% de la nota final y está regida por los siguientes criterios.

- Cumple con todas las responsabilidades escolares de la asignatura.
- Participa de manera activa y pertinente en el desarrollo de actividades en clase.
- Contribuye a un adecuado y sano ambiente de trabajo en clase.
- Demuestra sentido de pertenencia y contribuye a preservar el entorno escolar.
- Demuestra motivación e interés hacia la asignatura, cumpliendo con las exigencias hechas por el docente.
- Asume la crítica como una oportunidad para mejorar en su proceso de formación integral.

E. AUTO-EVALUACION: es la nota dada por el estudiante, equivale al 5% de la nota final y está regida por los siguientes criterios:

- Presenta en el tiempo convenido todas las actividades propuestas por el docente.
- Asiste al 70% o más de las clases durante el periodo académico.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- Tiene un buen desempeño académico y de comportamiento durante el periodo.
- Participa de manera activa e interviene críticamente en las clases.
- Sus trabajos, actividades y evaluaciones son auténticas y de su propia creación, sin contenidos plagiados.

Parágrafo 1º: Cada docente deberá tener al finalizar cada periodo un mínimo de cinco calificaciones o valoraciones correspondientes a cada uno de los procesos anteriormente mencionados, sin embargo, cabe resaltar que dentro **del proceso académico** se debe tener un mínimo de tres valoraciones.

Parágrafo 2º: Cada director de grupo con el Coordinador de Convivencia serán los encargados de otorgar, en consenso con los demás docentes que dictan en el grado, la valoración final de convivencia (comportamiento), la cual será obtenida, según la información consignada en el observador del estudiante, las sanciones o correctivos impuestos en el periodo y la información brindada por los demás docentes sobre su comportamiento en clase y dentro de la institución. Esta valoración irá acompañada de al menos un desempeño, fortaleza, recomendación o sugerencia.

ARTICULO 17º: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES A PADRES DE FAMILIA

Los informes evaluativos del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en su mayoría en aula abierta, para tratar de manera personalizada la situación de los estudiantes. Dichas reuniones se realizarán una vez finalizado cada período en un término no mayor a un mes.

ARTICULO 18º: MEDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

Los estudiantes requieren demostrar el alcance de las actividades propuestas en el periodo académico mediante evidencias que permitan al docente medir el alcance de los logros y los indicadores, para ello los docentes deberán evaluar con las siguientes herramientas:

- **Evaluación escrita**
Contenidos, ortografía, preparación, lógica en sus respuestas, caligrafía, presentación, realizado en las fechas convenidas, en el idioma que corresponde.
- **Evaluación oral**
Manejo del tema, preparación previa, vocabulario apropiado, expresión oral, presentación personal, actitud y responsabilidad.
- **Trabajos escritos (ensayo, resumen, etc.)**
Manejo de Normas APA, presentación, puntualidad, cumplimiento con los contenidos necesarios, redacción, caligrafía, ortografía, aportes o profundización, honestidad en los contenidos del trabajo.
- **Actividades en clase, talleres, ejercicios, cuestionarios**
Puntualidad, presentación, contenido, dibujos coloreados, aportes o profundización, redacción, ortografía, actitud demostrada.
- **Tareas, consultas y carteleras**
Puntualidad, presentación, contenido, dibujos coloreados, aportes o profundización, redacción, ortografía.
- **Trabajos en grupo dentro del salón de clase**
Aportes, cumplimiento con los contenidos, participación y apoyo con el grupo, responsabilidad y presentación.
- **Obras de teatro, centros literarios, dramatizaciones**
Manejo del grupo, presentación personal y/o vestuario, manejo del guion, preparación previa, aportes al grupo y trabajo en equipo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- **Participación en clase**
Aportes interesantes alusivos al tema, seriedad en las intervenciones, apoyo para con los compañeros, actitud e interés.
- **Exposición**
Manejo del tema, presentación personal, presentación de la cartelera o diapositivas, expresión oral, vocabulario aplicado, manejo del público y que sean en las fechas convenidas.
- **Sustentación**
Manejo del tema, vocabulario adecuado, seriedad, respuestas correctas a las preguntas hechas, expresión oral.
- **Cuaderno**
Presentación, orden, pulcritud, contenido de todos los temas dados, caligrafía, ortografía, entregado a tiempo, marcado, dibujos coloreados.
- **Libro (texto)**
Desarrollo correcto de las actividades, presentación y cumplimiento de entrega cuando haya revisiones.

CAPITULO IV

AREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS, ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, COMPROMISOS ACADEMICOS Y DISCIPLINARIOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO ACADEMICO EN ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDIENTES, PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO (PLAN DE MEJORAMIENTO)

ARTICULO 19º: AREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS

Las áreas y asignaturas del Liceo La Enseñanza son:

- **Ciencias Naturales y Educación Ambiental.** El área estará integrada por las siguientes asignaturas: Biología, Física y Química.
- **Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia,** la cual tendrá inmersa Cátedra de Paz, Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Ciencias Económicas y Políticas (todo en una sola asignatura con el mismo nombre del área)
- **Filosofía.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Filosofía
- **Educación Artística y Cultural.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Artística
- **Educación Ética y en valores.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Ética (Ethics)
- **Educación Física, recreación y deportes.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Educación Física
- **Educación Religiosa.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Religión (Religion)
- **Humanidades.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Castellano

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- **Idioma Extranjero:** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Inglés (English)
- **Matemáticas.** El área está integrada por la siguiente asignatura: Matemáticas, estadística y geometría (todo en una sola asignatura con el mismo nombre del área).
- **Tecnología e Informática.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Sistemas (Computer Technology)
- **Ciencias Bilingües.** El área está integrada por las siguientes asignaturas: General Culture, Social Studies (se dicta desde grado segundo hasta grado noveno) y Science (se dicta desde grado segundo hasta quinto).
- **Metodología de la Investigación.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Metodología

Parágrafo 1º: Las áreas de Educación Religiosa y Educación Ética y Valores, se dará en una sola asignatura (Ethics/Religion) durante cada periodo y la valoración final será la misma para ambas áreas/asignaturas.

Parágrafo 2º: Cada una de las asignaturas comprendidas en cada área serán calificadas por separado.

Parágrafo 3º: Para las áreas conformadas por dos o más asignaturas, se debe tener en cuenta que todas las asignaturas que las comprenden deben tener una valoración de nivel básico (3.3) como mínimo para considerarse aprobada. La valoración final del área será dada por el promedio de las asignaturas que la integren y la cual se refleja en el cuarto informe.

Parágrafo 4º: El colegio es bilingüe de grado segundo a noveno y por ello a parte del área de ciencias bilingües también se dan en inglés las áreas de Educación Ética y Valores (Ethics) y Educación Religiosa (Religion).

La intensidad horaria de cada área y / o asignatura está definida dentro del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 20º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cuando el desempeño del estudiante no es el adecuado (en escala baja o básica), se da inicio a un seguimiento con el fin de elevar el rendimiento académico. Las acciones con las cuales se trabaja el seguimiento se mencionan a continuación:

- a. Observación constante por parte de los docentes con el fin de identificar fortalezas y debilidades en los estudiantes
- b. Diálogo docente-estudiante, para identificar las posibles causas del desempeño inadecuado.
- c. Comunicación docente - padre de familia/acudiente en el cuaderno de "Notas" o de la asignatura correspondiente, indicando las faltas que ha presentado el estudiante.
- d. Registro en el observador del estudiante sobre las falencias y/o debilidades presentadas por el estudiante, con el fin de establecer un compromiso en busca del mejoramiento.
- e. Comunicación docente – director de grupo con el fin de informar las novedades o avances presentados.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- f. Dialogo docente – coordinador académico sobre los resultados obtenidos por el estudiante en determinada asignatura y los avances de su compromiso adquirido.
- g. Citación al padre de familia para informarle acerca de los resultados obtenidos, dejando por escrito la información y el compromiso adquirido por el estudiante, el padre de familia y el docente.
- h. Remisión a Psicología exponiendo la situación presentada, las preocupaciones por parte del docente, en aras de encontrar una mejora en la realización de sus actividades o en el resultado de las mismas.

En el caso en que el estudiante incumpla con las actividades académicas programadas según los acuerdos y compromisos establecidos por escrito, éstas no se recibirán después de la fecha inicialmente establecida.

Parágrafo 1°: Una vez finalizado el periodo académico, el director de grupo y/o coordinador académico podrán citar al padre de familia o acudiente para dar informe de los resultados obtenidos y de considerarlo necesario podrá firmar un Compromiso Académico dado por el Consejo Académico previamente.

En todos los casos se garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa del estudiante.

ARTÍCULO 21°: COMPROMISOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS

El Consejo Académico en uso de sus facultades determinará, de acuerdo a los estudiantes remitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción, con cuales estudiantes será necesario firmar un compromiso académico y/o disciplinario en cada periodo académico. Los criterios que se tendrán en cuenta para dichos compromisos son:

1. Estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas durante un mismo periodo académico.
2. Estudiantes con desempeño básico en tres o más áreas fundamentales como castellano, ciencias sociales, ciencias naturales, idioma extranjero, matemáticas y filosofía.
3. Estudiantes cuya valoración en Convivencia sea de nivel bajo.

Para la firma de estos compromisos, coordinación académica y/o de convivencia, citarán a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1°: El Consejo Académico será el encargado de determinar si es necesario que un estudiante firme Compromiso Académico o de Convivencia al iniciar un nuevo año lectivo, estableciendo claramente los compromisos que tendrá el estudiante durante ese año.

Parágrafo 2°: El Consejo Académico será el encargado de determinar si un estudiante que proviene de otra institución educativa, requiere compromiso académico y/o disciplinario, estableciendo claramente los compromisos que tendrá el estudiante durante ese año.

Parágrafo 3°: Un estudiante que lleva dos años consecutivos con Compromiso Académico y/o Disciplinario, será motivo de seguimiento por parte del Consejo Académico y de no cumplir, su contrato estudiantil no será renovado, dado el bajo desempeño académico reiterativo.

Parágrafo 4°: Todos los compromisos reposarán en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 22°: ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO EN SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar el correcto proceso y desempeño académico de los estudiantes del Liceo, se trabajan las siguientes estrategias y procedimientos, según sea el caso:

1. Diálogo docente - estudiante con el fin de conocer las dificultades académicas y/o de comportamiento que presenta y le impiden alcanzar el desarrollo apropiado de las competencias que se miden a través

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

de los desempeños. Se establecen compromisos de mejoramiento con apoyo del docente durante cada periodo académico, soportados en el observador del estudiante.

2. Citación al padre de familia por parte del docente y/o coordinador académico, con el fin de dar a conocer las dificultades que presenta el estudiante y que continúan a pesar de establecer compromisos, dejando por escrito en el observador del estudiante todo lo acordado. En caso de continuar con las insuficiencias se deberá establecer un segundo compromiso con el objetivo de alcanzar los logros esperados, dicho compromiso será entre PADRES – ESTUDIANTE – COLEGIO.
3. Realización de Plan de Mejoramiento por asignaturas para los estudiantes que requieran nivelación de temáticas, en especial los estudiantes que provienen de otras instituciones educativas. Dicho plan será entregado a Padres de Familia para que estos a su vez entreguen a sus hijos; comprende talleres y evaluaciones escritas y/u orales, las cuales se programarán una vez ingrese a la Institución y deberán presentarse en las fechas establecidas. Es responsabilidad exclusiva del estudiante y del padre de familia su realización y entrega. El docente puede dar orientación o guía para desarrollar el plan.
4. Remisión por parte de coordinación a Psicología, de los estudiantes que consideren que requieren este tipo de acompañamiento, una vez se tenga informe por parte del psicólogo(a) se citarán a padres de familia para socializar y recibir pautas de orientación y apoyo.
5. Realización del Plan de Mejoramiento por asignaturas el cual se realiza a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, y consiste en actividades de repaso y evaluaciones cuando el estudiante presenta bajo desempeño y requiere superar dichas asignaturas. Se desarrollan al finalizar cada periodo (primero, segundo y tercer). Dicho plan debe indicar las actividades a desarrollar y los medios y criterios de evaluación. El docente debe dejar constancia de su realización y valoración final con firma del estudiante. El padre de familia recibirá circular sobre los resultados de este plan, en casos en que se considere pertinente se citará al Padre de familia y se entregarán resultados personalmente.

Parágrafo Único: En el caso que el docente lo considere y con visto bueno de coordinación académica, podrá realizar por **única vez** dentro de cada periodo, la superación de valoraciones obtenidas en actividades, tareas o evaluaciones, mas no será de ninguna manera obligatorio por parte del docente repetir nuevamente esta actividad a los estudiantes.

ARTÍCULO 23º: PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO (PLAN DE MEJORAMIENTO)

El Plan de Mejoramiento son las actividades que resultan y son acordadas entre el docente de la asignatura y la Comisión de Evaluación y Promoción, bajo el manejo y la dirección de la Coordinación Académica, como delegada de Rectoría. En esta etapa, el estudiante tendrá la oportunidad de mostrar el avance académico en las asignaturas en que se evidenciaron dificultades.

La Comisión de Evaluación y Promoción, le dará oportunidad al estudiante de superar las insuficiencias exigiendo el estudio de los contenidos desarrollados en el periodo y en la asignatura correspondiente, para lo cual el docente establecerá las actividades a presentar en fechas establecidas.

Las Actividades de Plan de Mejoramiento se presentarán en tres momentos, uno después de finalizar cada periodo. Todo estudiante que obtenga un desempeño bajo en determinada asignatura deberá presentar Plan de Mejoramiento en el día y la hora establecidos por Coordinación Académica. El Plan incluirá la presentación de talleres, exposiciones, sustentaciones, cuadernos, cuestionarios, y/o evaluaciones escritas u orales según lo determine el docente, y por ningún motivo serán recibidas después de la fecha y hora estipulada, ya que los estudiantes contarán con un tiempo de dos semanas para la preparación y organización de los temas a ser evaluados.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

El Plan de Mejoramiento tendrá una valoración máxima de tres punto tres (3.3) la cual se verá reflejada en el boletín de valoraciones, teniendo en cuenta que durante el periodo académico tuvo las mismas oportunidades que los demás estudiantes que sí aprobaron la asignatura y aprovecharon las mismas.

CAPITULO V

APROBACION DE GRADO, REPROBACION DE GRADO, PROMOCION ANTICIPADA, INCONFORMIDAD CON EL PROCESO ACADÉMICO, INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIONES Y TRABAJOS, RECLAMOS POR ERRORES EN EL BOLETÍN DE PERIODO

ARTÍCULO 24º: APROBACIÓN DE GRADO

Los estudiantes del Liceo La Enseñanza aprueban un grado en la Educación de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, cuando hayan cumplido con todos los siguientes requisitos fundamentales:

1. Aprobación de todas las áreas obligatorias y fundamentales del Liceo, en el respectivo grado, con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) en nivel básico según lo indique el cuarto informe.
2. Asistencia a clase como mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo, a partir de la fecha en que el estudiante ingresa a la Institución en el año lectivo donde se analiza la aprobación.
3. Los estudiantes de grado once (11º) presenten y aprueben con una valoración mínimo de tres punto tres (3.3) la monografía de su proyecto estudiantil.

PARÁGRAFO UNICO: En caso de que el estudiante presente insuficiencia o bajo rendimiento en un máximo de dos (2) áreas al finalizar el año escolar según indique el cuarto informe, deberá realizar actividades evaluativas especiales escritas u orales asignadas por el docente y Coordinación Académica, en un plazo no mayor a 15 días después de haber finalizado el periodo, para así poder ser promovido al año lectivo siguiente. No serán promovidos estudiantes que después de haber presentado estas actividades especiales, presenten las mismas dos asignaturas en nivel de desempeño BAJO.

ARTÍCULO 25º: REPROBACIÓN DE GRADO

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar los estudiantes que deben repetir el grado, según los resultados obtenidos en el quinto informe y después de haber presentado Plan de Mejoramiento.

Se considera para la reprobación de un grado, si el (la) estudiante incurre en uno o más, de los siguientes criterios:

- Estudiantes con valoraciones BAJAS (0.0 a 3.2) según indique el cuarto informe, en DOS (2) o más áreas integradas por dos o más asignaturas. *Tener en cuenta el artículo 19º, parágrafo #3.*
- Estudiantes con valoraciones BAJAS (0.0 a 3.2) según indique el cuarto informe, en TRES (3) o más áreas integradas por una sola asignatura.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas de una o más áreas durante el año escolar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- Estudiantes de grado once (11°) que no presenten y aprueben con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) la monografía de su proyecto estudiantil.

PARAGRAFO UNICO: El estudiante que repruebe por primera vez un año en El Liceo La Enseñanza podrá renovar su matrícula siempre y cuando no traiga Compromiso Académico y/o de Convivencia del año inmediatamente anterior; y deberá firmar acta de compromiso con el padre de familia/acudiente. Dado el caso que el estudiante además del bajo rendimiento académico presente dificultades en CONVIVENCIA (faltas graves y/o gravísimas) en su comportamiento según lo indique el Manual de Convivencia, perderá su cupo y no le será renovada la matrícula. Sí el estudiante reprueba por segunda vez el año en la Institución, el cupo le será negado ya que muestra un bajo rendimiento académico reiterativo y falta de compromiso con sus obligaciones escolares y el Liceo se reserva el derecho de admisión.

ARTICULO 26°: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Promoción Anticipada por Excelencia. Se podrá solicitar al finalizar el primer periodo del año lectivo al Consejo Académico, previo consentimiento escrito de los padres de familia y / o acudiente, que el estudiante obtenga la promoción anticipada al grado siguiente, el único criterio que se tendrán en cuenta para esta promoción es que el promedio académico y de comportamiento que el estudiante tenga sea igual a cinco (5.0), al mismo tiempo, el departamento de Orientación Escolar - Psicología realizará una valoración para determinar si por edad y madurez considera pertinente la promoción.

El proceso de la solicitud se realiza a partir del estudiante y padres de familia o acudientes, quienes se dirigirán al Consejo Académico que recomendará dicha promoción a la Comisión de Evaluación y Promoción, la solicitud debe ser por escrito indicando las razones por las cuales se realiza la petición y debe presentarse en el momento en que finalice el primer periodo, con el resultado del proceso evaluativo que haya realizado hasta el momento. La Comisión tendrá un tiempo de ocho días hábiles para analizar el caso y dar respuesta a los padres de familia, citándolos en presencia de los integrantes de la comisión y la psicóloga.

Promoción Anticipada por Reprobación. Igualmente, tienen derecho a solicitar promoción anticipada, los (las) estudiantes que se encuentren en calidad de repitentes, quienes podrán aplicar a la promoción anticipada siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. No haber presentado bajo desempeño académico en tres o más ASIGANTURAS durante el año reprobado según lo indique el ultimo informe.
- b. Obtener valoraciones en desempeño superior, según nuestra escala de valoración, en **TODAS** las áreas durante el primer periodo incluyendo convivencia (comportamiento).
- c. Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción por escrito (padres de familia y estudiante) en los cinco días hábiles siguientes a la finalización del periodo, la promoción anticipada al grado siguiente, dicha solicitud deberá ser entregada al Consejo Académico la cual a su vez entregará a la Comisión y para lo cual se tendrán cinco días hábiles para dar respuesta citando a los padres de familia en presencia de los miembros de la comisión.

Promoción Anticipada Especial. Solo para estudiantes que vienen de otra Institución Educativa con el calendario académico contrario al nuestro y con desempeños en nivel alto en acorde con nuestra escala, que tengan máximo un periodo pendiente por finalizar en la Institución anterior. Éstos estudiantes serán promovidos al grado siguiente y deberán:

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción por escrito (padres de familia y estudiante) antes de finalizar el primer periodo en nuestra institución, la promoción anticipada al grado siguiente, dicha solicitud deberá ser entregada al Consejo Académico la cual a su vez entregará a la Comisión, la cual tendrá tres días hábiles para dar respuesta.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

Los estudiantes que sean elegidos para la promoción anticipada realizarán actividades de nivelación para alcanzar los logros principales pendientes, estas actividades deberán presentarse en el tiempo convenido con coordinación académica y se calificarán sobre cinco cero (5.0), para así obtener las valoraciones correspondientes al periodo en curso.

ARTÍCULO 27º: INCONFORMIDAD CON EL PROCESO ACADÉMICO

Ante cualquier inconformidad que se presente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el estudiante puede dirigirse a las siguientes instancias de manera escrita, en el orden establecido y respetando cada instancia:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinador (a) Académico (a)
4. Consejo Académico
5. El Consejo Directivo

A cualquiera de las instancias que acuda se tendrá un plazo de tres días hábiles para dar respuesta.

ARTÍCULO 28º: INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Ante el incumplimiento de los deberes escolares o bajo desempeño académico, el procedimiento es el siguiente:

1. Anotación en el cuaderno de "NOTAS" o de la asignatura correspondiente, indicando la fecha y la falta académica cometida.
2. Anotación en el observador del estudiante indicando las oportunidades dadas y el incumplimiento presentado por parte del estudiante, firman el docente y el estudiante. También, el compromiso adquirido por el (la) estudiante.
3. El director de grupo notificará al Coordinador(a) académico (a) y este a su vez a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, los casos de los estudiantes que continúen con el incumplimiento o con el bajo desempeño académico.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción, analizará el caso del estudiante y por medio del coordinador académico citarán al padre de familia para que se tomen las acciones pertinentes, dejando constancia de ello en el observador del estudiante.
5. Cuando el estudiante reincide en el incumplimiento de los deberes escolares y no mejora su desempeño académico se remitirá el caso al Consejo Académico, quienes por medio del Director de grupo y/o Coordinador Académico citarán al estudiante y su acudiente para realizar acta de compromiso especial al mejoramiento académico. En caso de incumplimiento, pasará el caso a Rectoría y como instancia final, Consejo Directivo.

El bajo rendimiento académico dado en incumplimiento de los deberes escolares, es considerado en el Liceo La Enseñanza, como una falta grave en el Manual de Convivencia y se procederá conforme a lo estipulado en el mismo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 29º: PROCEDIMIENTOS Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE VALORACIONES EN EVALUACIONES y TRABAJOS

Ante la inconformidad en la valoración de una evaluación o cualquier tipo de medio presentado, el padre de familia/acudiente, deberá seguir el siguiente conducto:

1. Cuando el estudiante recibe la evaluación o trabajo, debe revisarlo inmediatamente. Una vez revisado y si no está de acuerdo con la apreciación, o encuentra alguna equivocación debe dialogar con su profesor y dejar por escrito, ya sea en la misma evaluación y/o en el observador dicha inconformidad con firma de ambos y si es el caso la debida corrección.
2. Al no estar conforme con la solución dada por el docente debe dialogar con Coordinación Académica en un plazo no mayor a un día después de haber recibido la valoración, quien hablará con el docente sobre la situación.
3. Si un estudiante dialoga con Coordinación Académica y expone una queja, y no queda conforme presentará su queja ante el Consejo Académico.
4. De no estar conforme con la respuesta presentará su solicitud ante la Rectoría quien tendrá un día hábil para dar respuesta.
5. Finalmente podrá dirigirse al Consejo Directivo quien en un plazo no mayor a cinco días hábiles deberá darle respuesta.

Parágrafo 1º: Todas las evaluaciones deben presentarse con lapicero, de lo contrario no habrá cabida para reclamos.

PARAGRAFO 2º: Todo padre de familia o acudiente que requiera ser atendido por un docente o directivo de la Institución deberá solicitar cita por escrito o telefónicamente.

Es importante recordar que:

- Los Padres de Familia/acudientes y estudiantes tienen acceso al Manual de Convivencia del Liceo, así como también al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, los cuales comprenden toda la normatividad y filosofía de la Institución, y los cuales deben conocer al momento de matricularse. Durante los primeros diez minutos de dirección de grupo los estudiantes ahondan con el docente en los contenidos del Manual de Convivencia de manera que conocen la información con respecto a sus derechos y deberes como estudiantes.
- Los Padres de Familia/acudientes y estudiantes conocen al iniciar cada periodo académico los contenidos que se darán y los logros propuestos para el periodo, así como los medios de evaluación que se utilizarán.
- Los Padres de Familia/acudientes y estudiantes conocen los criterios de evaluación manejados en la Institución, así como los procesos evaluados y las estrategias de apoyo que se brindan ante las dificultades académicas o de comportamiento.
- Los Padres de Familia y/o acudientes y estudiantes conocen a tiempo todas las valoraciones obtenidas por sus tareas, actividades, trabajos, quizzes o evaluaciones, así como también las asignaturas en las que el estudiante presenta un bajo desempeño y el Plan de Mejoramiento que debe presentar para superar las dificultades pendientes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 30°: RECLAMOS POR ERRORES EN EL BOLETÍN DE PERIODO

Para cumplir con el buen desempeño de la institución, se garantiza de forma efectiva el trámite de la reclamación por parte de los padres de familia y/o estudiantes, basándose en el siguiente conducto regular:

1. Director de grupo
2. Docente de asignatura
3. Coordinación

El padre de familia y/o estudiante, debe presentar por escrito su reclamación a las diferentes instancias según corresponda, una vez aclarada la inquietud y encontrándose un error se deberá pasar por escrito a Coordinación Académica la corrección para ser reportada a Compuservix quien en un plazo no superior a 15 días hábiles se deberá entregar el boletín con dicha corrección.

CAPITULO VI

EL CONSEJO ACADEMICO Y SUS FUNCIONES, LA COMISION EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 31°: EL CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico es un órgano integrado por el rector, coordinadores y un docente por cada área establecida en el PEI. El Consejo Académico debe mantener una relación directa y permanente con los docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa quienes serán informados de sus finalidades. Este Consejo es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución, por tal motivo las actividades serán orientadas para la toma de decisiones pedagógicas. Según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Académico:

- a. Estudiar, modificar y ajustar el currículo
- b. Organizar el plan de estudio
- c. Desarrollar la evaluación anual e institucional
- d. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- e. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, por lo tanto, el Consejo Académico integra y faculta a las Comisiones de Evaluación y Promoción para el desarrollo del punto anterior.
- f. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- g. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
- h. Darse su reglamento interno

Estas y otras funciones del consejo se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 32°: LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un docente de cada grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción en cada período académico, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y superación llamadas en el Liceo Plan de Mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si estudiantes y docentes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas.

Son funciones propias de la Comisión las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes con resultados BAJOS en cualquiera de las áreas al finalizar cada periodo y hacer las recomendaciones en términos de actividades de Plan de Mejoramiento, así como establecer las fechas de presentación de dichas actividades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Participar en las reuniones bimestrales de seguimiento, al finalizar de cada período, con un minio de integrantes de la mitad más uno.
- Orientar y motivar el proceso de evaluación.
- Analizar los casos de desempeños académicos BAJOS de acuerdo a los lineamientos curriculares e institucionales.
- Estudiar los casos de promoción anticipada.
- Establecer actividades complementarias especiales.
- Definir la situación de los estudiantes que presenten deficiencias o bajo desempeño.
- Remitir a un estudiante a psicología para apoyarlo en su proceso de mejoramiento e identificar otras posibles causas de su bajo rendimiento.
- Definir al finalizar el año lectivo los estudiantes que aprobaron o reprobaron el grado.

PARAGRAFO 1º: El Liceo conformará dos Comisiones de Evaluación y Promoción, una para básica primaria y otra para básica secundaria y media académica.

PARAGRAFO 2º: El rector será quien presida la Comisión, y en caso de ausencia su delegado será el (la) encargado(a) de la Coordinación Académica.

CAPITULO VII

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO, GRADUACION Y VIGENCIA

ARTÍCULO 33º: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Liceo, a solicitud del padre de familia o acudiente, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados obtenidos en el ultimo informe (el cuarto).

Cuando un estudiante proviene de otra institución educativa será matriculado en el grado al que fue promovido según la constancia recibida. Si el Liceo, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ponerlo en conocimiento de los padres y/o acudientes y de estar en acuerdo ambas partes, deberá implementar dichos procesos de apoyo.

PARAGRAFO UNICO: De ninguna manera se emitirá constancia de desempeño por periodo pues para este fin se designa el Boletín de cada periodo.

ARTÍCULO 34º: GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

Recibirán el grado en el acto de graduación programado, los estudiantes que cumplan satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.
2. En la hoja de vida del estudiante, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones donde se haga constar **la aprobación** desde el grado quinto de primaria hasta el grado decimo.
3. Haber aprobado el grado undécimo.
4. Estar a paz salvo por todo concepto, con el Liceo.
5. Haber prestado el Servicio Social obligatorio.
6. Haber presentado y aprobado el trabajo monográfico.

ARTÍCULO 35º: VIGENCIA

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se rige por del Decreto 1290 de 2009 y su modificación entra en vigencia a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2019.